



Expediente: PRITAB/UAI/EXP/01/2022

Folio N°: 27051250000122.

Acuerdo de Disponibilidad Parcial.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública número de folio **27051250000122** realizada vía P.N.T. (Portal Nacional de Transparencia), el día veintitrés de marzo de 2022 a las 23:29 horas, por quien dice llamarse, , mediante la cual requiere lo siguiente:

"Copia en versión electrónica de los recibos de pagos de sueldo base, compensaciones y demás prestaciones laborales entregados al dirigente estatal de ese partido, lo anterior del mes de enero del año 2021 al mes de enero del año 2022," (SIC). -----Conste. -----

Motivo a lo anterior, se tuvo por presentado los oficio **PRI/SFA/023/2022**; con fecha del 04 de abril de 2022, signado por el Lic. Mario Enrique Merino Trujillo, Secretario de Finanzas y Administración del C.D.E. del P.R.I., mediante el cual da respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, por lo que se ordena agregar a los autos, la documental de cuenta. Procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vista la Cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes. -----

SEGUNDO. En razón de lo expuesto y con el afán de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa que deberá estarse a lo que señala el oficio adjunto al presente acuerdo, firmado por el Secretario de Finanzas y Administración del C.D.E. del P.R.I. En los que proporcionan la información solicitada.

El Comité de Transparencia del C.D.E. del PRI, hace su pronunciación sobre los recibos de nómina de enero a diciembre de 2021, sobre la propuesta de elaboración de las Versiones Públicas y el acuerdo de inexistencia del mes de enero de 2022, descrita en el Acta del Comité de Transparencia: CT/PRITAB/02/2022, la cual se anexa al presente acuerdo.

Lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifíquesele al solicitante. -----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----





UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

TERCERO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante el sistema de solicitudes de acceso la información PNT (Portal Nacional de Transparencia); notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, y manda el Lic. José Chablé Alcocer, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de disponibilidad de fecha dieciocho de abril de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio **27051250000122.** -----

